

# El espacio europeo de educación superior (EEES). La nueva estructura de los estudios universitarios”

*M<sup>a</sup> Ángeles Pulgar Gutiérrez  
Técnico Asesor de la DGUI.  
Consejería Educación.*

*Enero 2009*

1. DEFINICIÓN Y  
CARACTERÍSTICAS DEL **EEES**

2. REGULACIÓN NORMATIVA.  
ORDENACIÓN DE LAS  
ENSEÑANZAS OFICIALES POR EL  
**MEC.**

3. LA **UNIVERSIDAD** Y LA  
ELABORACIÓN DE LOS PLANES  
DE ESTUDIOS

4. LA **COMUNIDAD AUTÓNOMA** Y  
LA AUTORIZACIÓN DE LA  
IMPLANTACIÓN DE LAS NUEVAS  
TITULACIONES



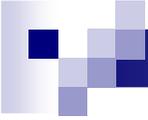
## 1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL EEES

2. ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS  
OFICIALES POR EL MEC

3. LA UNIVERSIDAD Y LA  
ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE  
ESTUDIOS



4. LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LA  
AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN  
DE LAS NUEVAS TITULACIONES



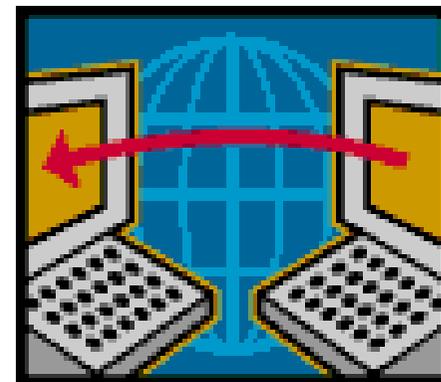
# Definición de EEES

- Es un proyecto impulsado por la Unión Europea para armonizar los sistemas universitarios europeos de manera que todos ellos tengan una estructura homogénea de los títulos de grado y postgrado, es decir, una misma valoración de la carga lectiva de los estudios, cursos, asignaturas, calificaciones y una estructura de titulaciones y formación continua fácilmente entendible por todos los Estados miembros.

## ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**Establecimiento de una “Europa del Conocimiento “ para favorecer el crecimiento social y la formación de los ciudadanos**

- Incremento en la competitividad a nivel internacional**
- Establecimiento de un sistema educativo de calidad**



## ANTECEDENTES

1998 - Declaración de la Sorbona



***“Promover la convergencia entre los sistemas nacionales de educación superior”***

***Firmada por los Ministros de : Francia, Alemania, Italia y Renio Unido***

# Objetivo de la declaración de Bolonia

(1999)

► Contribuir a la Europa del conocimiento, aumentando la competitividad, la empleabilidad, promover mayores oportunidades de trabajo, facilitando la **movilidad** de los estudiantes y los titulados.

## **Es necesario:**

Adoptar un sistema de titulaciones compatible y fácilmente comparable

# RECOMENDACIONES - BOLONIA

- **Generalización del Sistema de Créditos Europeo (ECTS), lo cual permitirá:**
  - Facilitar la transparencia y la comparabilidad curricular de los sistemas de enseñanza superior.
  - Facilitar el mutuo reconocimiento de titulaciones
  - Aumentar el grado de movilidad entre alumnos y profesores de diferentes instituciones de enseñanza superior.
  - Promover una profunda reforma de los sistemas universitarios europeos
  - Facilitar el acceso al espacio laboral europeo.

Acuerdo firmado por 29 países

## MEDIDAS-RECOMENDACIONES – PRAGA (2001)

- Armonización de la duración de las titulaciones.  
Sistema de grado y postgrado
- Generalización del Sistema de Créditos Europeo (ECTS)
- Fomento de la movilidad de Profesores, alumnos, y profesores
- Establecimiento de sistemas de evaluación de la calidad
- Establecimiento de una dimensión Europea de la Educación superior
- Formación a lo largo de la vida´ (*lifelong learning*) utilizando las nuevas tecnologías en la enseñanza
- Propiciar, como punto esencial, la participación de las universidades y de los estudiantes en todo el proceso

## 2001 - Praga

*“Importancia de un desarrollo armónico de un Espacio Europeo de Educación Superior antes del 2010”*

*“El nuevo siglo demanda una serie de mejoras en los sistemas educativos de los estados de la Unión Europea que permitan una formación óptima de los estudiantes y su integración en un mercado laboral unificado y sin fronteras”*

- Reconocimiento académico: un marco de cualificaciones común y flexible
- Competitividad en formación e investigación, dentro y fuera de nuestras fronteras

## SALAMANCA / Parlamento Europeo (2001/2002)

**Convención Estudiantes Europeos. Göteborg, 2001**

**Cumbre BARCELONA (2002) - RECOMENDACIONES**

- Educación y bienestar social
- Establecimiento de sistemas educativos de máxima calidad

## BERLÍN (2003)

## Reuniones de Berlin (2003), Bergen(2005) y Londres (2007):

- Acercamiento de las expectativas y demandas de los integrantes del eje académicos-estudiantes-empleadores. Adecuar los perfiles profesionales demandados por la sociedad orientando la enseñanza a la adquisición de competencias específicas.
- El Espacio Europeo de Educación Superior debe concebirse como una oportunidad para “repensar” la universidad y convertirla en una gran institución de calidad al servicio de una sociedad mejor, llevando a cabo proyectos educativos integrales y buscando sinergias positivas entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

Actualmente en los acuerdos participan 46 países

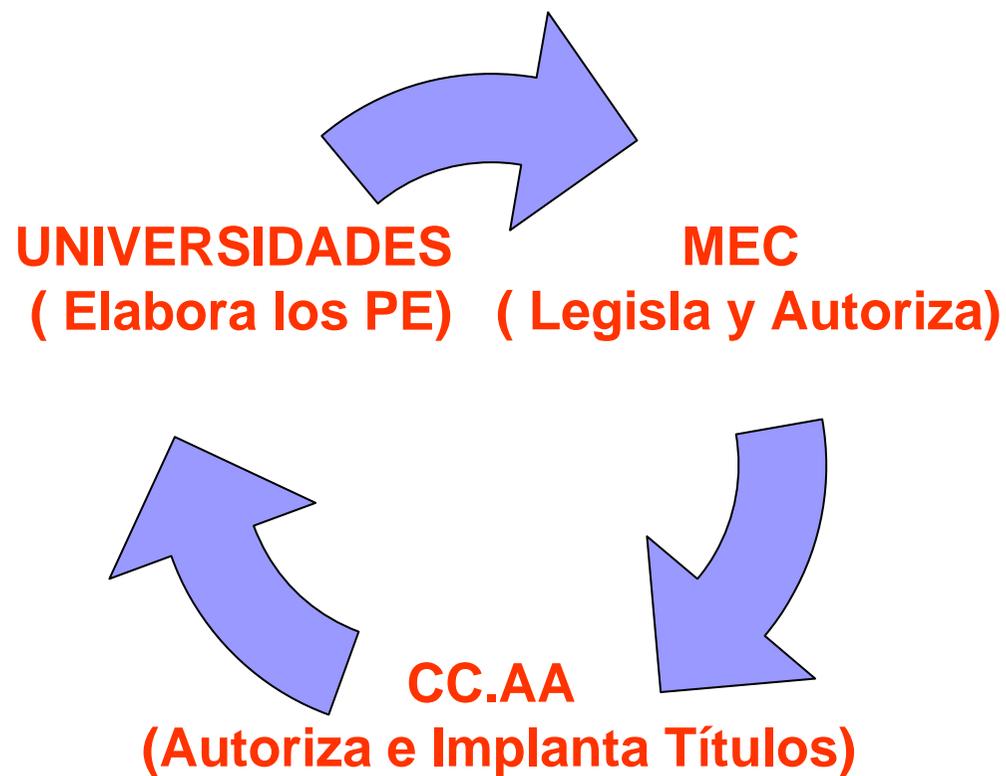
- Próxima Benelux Abril 2009

## PUNTOS CLAVE DE CONVERGENCIA

- Posibilidad de acreditación del aprendizaje previo a los estudios universitarios (*Accreditation of Prior Experiential Learning - APEL*)
- Adecuar los perfiles profesionales demandados por la sociedad orientando la enseñanza a la adquisición de competencias específicas.
- Incremento de las medidas para favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida (*Lifelong learning*)

[http://europa.eu.int/comm/education/higher\\_es.html](http://europa.eu.int/comm/education/higher_es.html)

## ELEMENTOS RESPONSABLES DEL CAMBIO



1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL EEES

**2. REGULACIÓN NORMATIVA.  
ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS  
OFICIALES  
POR EL MEC**

3. LA UNIVERSIDAD Y LA ELABORACIÓN DE  
PLAN DE ESTUDIOS

4. LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LA  
AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS  
NUEVAS TITULACIONES



LEY ORGÁNICA 6/2001, de 21 de diciembre,  
de Universidades

## **Título XIII. ESPACIO EUROPEO DE ENSEÑANZA SUPERIOR**

### **Artículo 89**

#### **Del profesorado**

4. " El Estado, las Comunidades Autónomas y las Universidades **fomentarán la movilidad de los profesores** en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas y convenios específicos y de los programas de la Unión Europea"

LEY ORGÁNICA 6/2001, de 21 de diciembre, de  
Universidades  
**TITULO XIII**  
**Espacio europeo de enseñanza superior**

**Artículo 88**

**De las enseñanzas y títulos**

4.” El Estado, las Comunidades Autónomas y las Universidades **fomentarán la movilidad de los estudiantes** en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas de becas ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea

.... **COMPATIBLE Y FÁCILMENTE COMPARABLE**.....

<b>Compromisos</b>	<i>Plazo 2010</i>
<p>3. Estructura de las Titulaciones</p> <p>Ciclos: Grado ↓            Posgrado                ↓                Máster ↓                Doctorado</p>	<p>Acceso entre ciclos</p> <p><i>RD.55/2005</i></p> <p><i>RD 56/ 2005 ( derogados por)</i></p> <p><i>Decreto 1393/2007, de 29 de octubre</i></p>
<p>2. Suplemento al título</p>	<p>Reconocimiento de Títulos (<i>RD de 1044/2003, de 1de Agosto</i>)</p>
<p>1. Sistema de Créditos Europeos (ECTS)</p>	<p>Reconocimiento de estudios parciales (<i>RD 1125/2003, de 5 de Septiembre</i>)</p>

.....**FÁCILMENTE COMPARABLE**.....

1 Crédito tradicional	1 <i>ECTS</i>
10 horas teóricas impartidas por el profesor	25-30 horas de trabajo del alumno Incluye:
<b>Sin valoración de trabajo del alumno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Las horas de clases teóricas y prácticas.</li> <li>-El esfuerzo dedicado al estudio</li> <li>-Las dedicadas a seminarios, trabajos, proyectos</li> <li>-Preparación y realización de exámenes.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ 60 <i>ECTS</i> curso completo</li> <li>▶ 1500-1800 horas/año</li> </ul>

## .... **COMPATIBLE Y FÁCILMENTE COMPARABLE** .....

**Suplemento Europeo al título**  
**¿ que es?**

Reconocimiento de Títulos (*RD de 1044/2003, de 1de Agosto*)

- Se describe qué se ha estudiado
- Qué competencias se han adquirido
- A qué salidas laborales se puede acceder



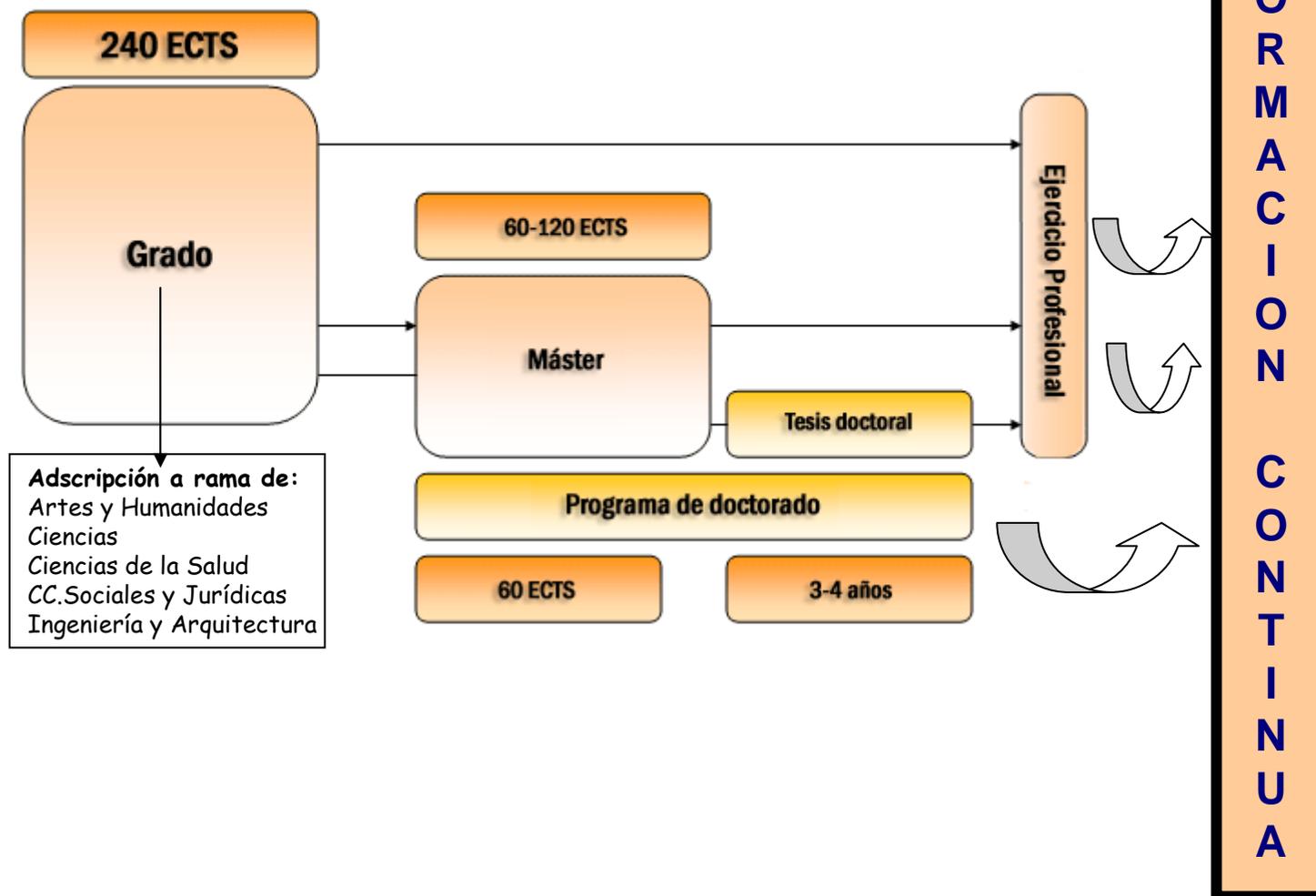
**“ es la hoja de ruta, el pasaporte formativo para moverse por la europa del conocimiento”**



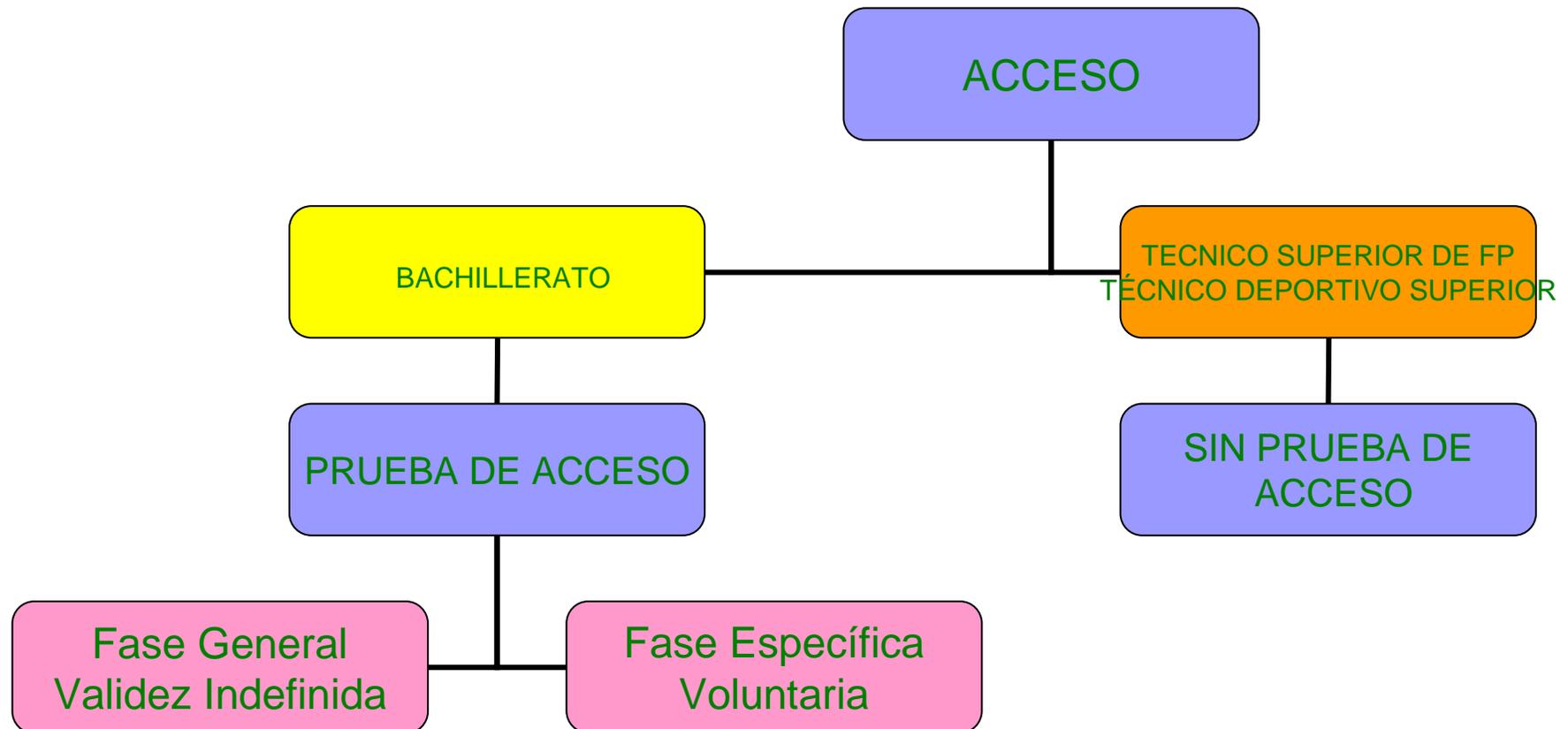
## ¿ Cuales son los nuevos títulos?

- En el EEES existen (según el RD 1393/2007) tres tipos titulaciones: Grado, Máster y Doctorado.
- **El Grado** proporciona una formación general en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional (RD. 1393/2007 Artículo 9).
- **El Máster** persigue que el estudiante adquiera una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional (RD. 1393/2007 Artículo 10).
- **El Doctorado** tiene como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral (RD. 1393/2007 Artículo 11).

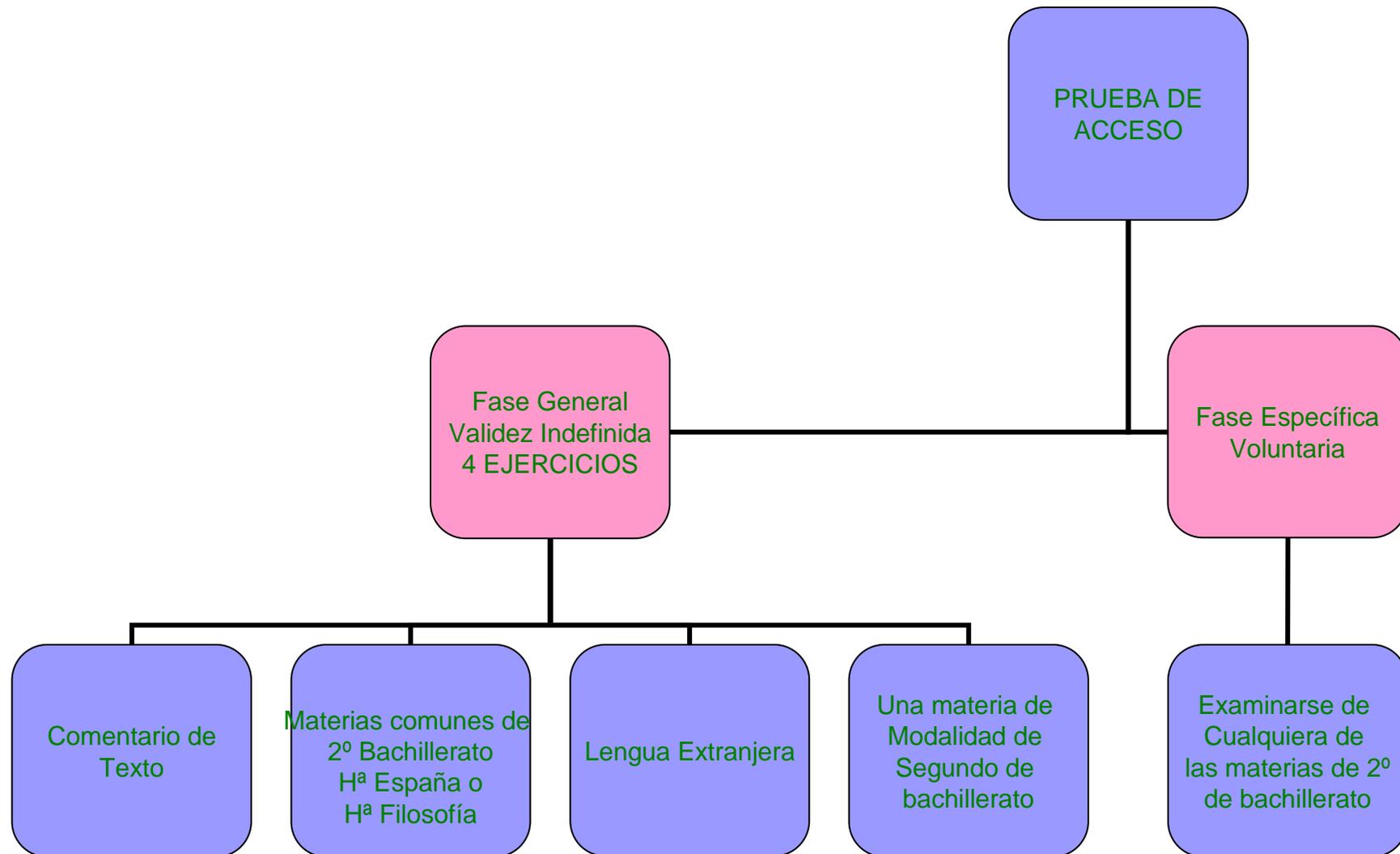
## ■ ESTRUCTURA DE LOS ESTUDIOS

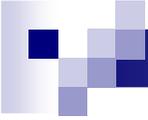


# RD 1892/2008 que regula el acceso y la admisión a las enseñanzas universitarias de grado en universidades públicas.



RD 1892/2008 que regula el acceso y la admisión a las enseñanzas universitarias de grado en universidades públicas. (cont.)





# ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD

- DESDE BACHILLERATO

- NOTA DE ADMISIÓN

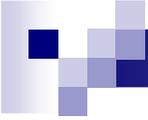
- $NA = 0,6 * NMB + 0,4 * CFG + a * M1 + B * M2$

- *NMB= nota media del bachillerato*

- *CFG= Calificación de la Fase General*

- *M1 y M2= las dos mejores calificaciones de las materias superadas en la fase específica*

- a y b son parámetros de ponderación de las materias de la fase específica*



# ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD

## DESDE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

### ■ NOTA DE ADMISIÓN

### ■ $NA = NMC + a \cdot M1 + b \cdot M2$

- *NMC = Nota media del ciclo formativo*
- *M1 y M2 = las dos mejores calificaciones de los módulos de los que se compone el ciclo formativo de grado superior, quedando exceptuados los módulos de Formación y Orientación Laboral, Formación en Centros de Trabajo y Empresa y Cultura Emprendedora.*

*a y b son parámetros de ponderación de los módulos del ciclo formativo.*

# ENSEÑANZAS DE GRADO

*Graduado en T por la Universidad U*

▶ *En el SET se indicará la Rama de Conocimiento*

**240 créditos ECTS** (*incluye todas las actividades*)

▶ *60 créditos ECTS (mín) de formación básica, 36 vinculados a las materias de la rama, en asignaturas de 6 créditos o más, ofertadas en la primera mitad*

▶ *60 créditos ECTS ( máx) de prácticas externas*

▶ *Concluirán con la elaboración y defensa de TFG, entre 6 y 30 créditos ECTS. Evaluación de competencias asociadas a T*

▶ *Otras actividades universitarias, 6 créditos ECTS (máx)*

▶ *Caso de Profesiones reguladas, además competencias necesarias para ejercer profesión Disp Trans 4ª RD 1393*

# **ENSEÑANZAS DE MÁSTER**

*MÁSTER UNIVERSITARIO en T por la Universidad U*

*Entre 60 y 120 créditos ECTS ( incluye todas las actividades)*

- ▶ *Concluirán con la elaboración y defensa de TFM, entre 6 y 30 créditos ECTS.*
- ▶ **Acceden** *quienes posean T oficial, titulados en otros países sin necesidad de homologación si acreditan nivel suficiente. Licenciados, Arquitectos, Ingenieros, Diplomados, Ingenieros Técnicos.*
- ▶ **Admisión:** *la Universidad podrá definir para cada T complementos de formación en función de la formación acreditada por cada estudiante.*

# ENSEÑANZAS DE DOCTORADO

## DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD U

Incluye periodo de **formación** y periodo de **investigación**, éste último con elaboración y defensa de la correspondiente Tesis Doctoral.

### **Acceso distintas posibilidades:**

☉ **Al periodo de formación:** igual que al Máster

☉ **Al periodo de investigación:**

▶ Máster Universitario o similar en España, UE u otros países

▶ 60 créditos ECTS de un mismo Máster Universitario o de varios, de acuerdo con la oferta de la Universidad.

▶ Graduado cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario sea de , al menos, 300 créditos ECTS.

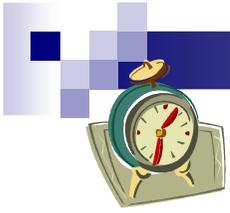
1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL EEES

2. ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES POR EL MEC

**3. LA UNIVERSIDAD Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

4. LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS NUEVAS TITULACIONES

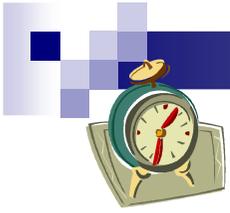




## Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

- *El preámbulo del RD 1393/2007, de 29 de octubre, ofrece las claves del nuevo concepto de organización de las enseñanzas universitarias que debe regir las actuaciones de las Universidades en este momento. Básicamente, **el nuevo modelo** universitario **se caracterizará** por lo siguiente:*
- *Otorga plena autonomía a las Universidades: “**serán las propias universidades** las que crearán y propondrán, de acuerdo con las reglas establecidas, las enseñanzas y títulos que hayan de impartir y expedir, **sin** sujeción a la existencia de un catálogo previo establecido por el Gobierno”.*
- *Promueve la **flexibilidad y diversidad** a la hora de organizar las enseñanzas universitarias.*
- *Busca, no sólo el cambio estructural de las enseñanzas universitarias, sino también la **renovación de las metodologías** docentes.*

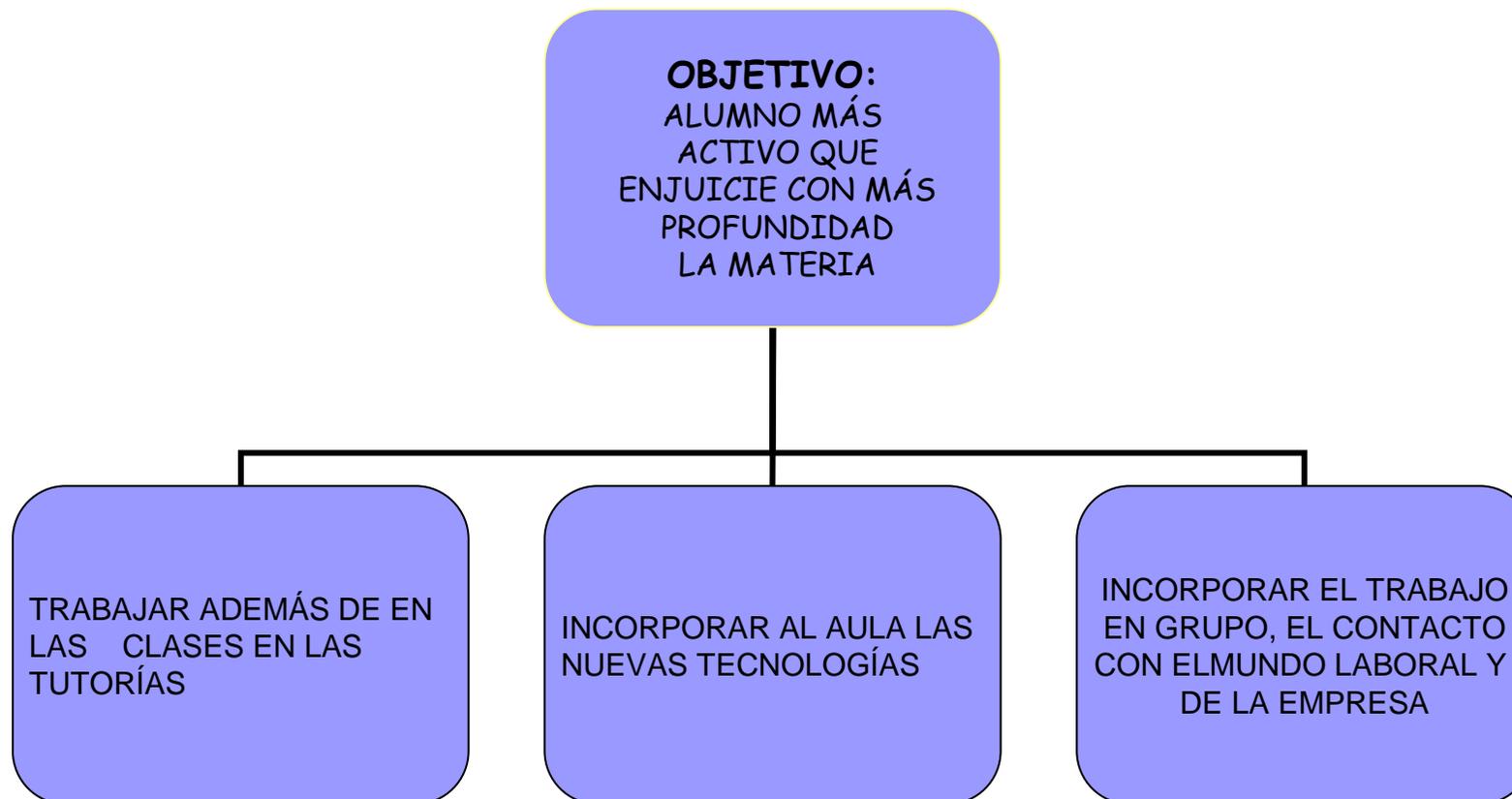
*Amplía el objetivo del **aprendizaje del estudiante a lo largo de toda la vida**, esto es, más allá del marco temporal que fije el título propuesto.*



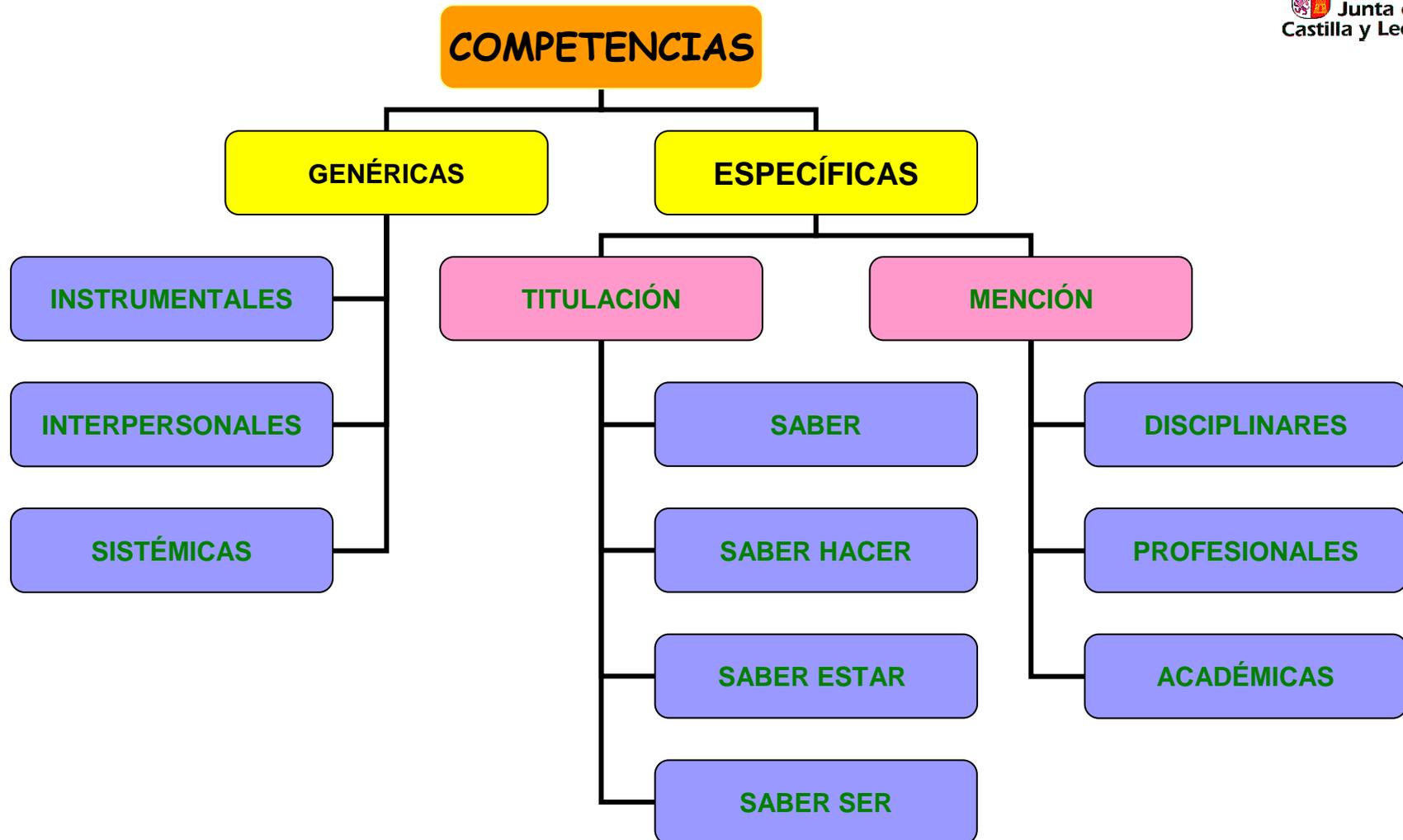
## Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (preámbulo , cont. )

- Concibe el **plan de estudios** como algo más que un compendio de contenidos formativos: “se requiere la aportación de **nuevos elementos** como: justificación, objetivos, admisión de estudiantes, contenidos, planificación, recursos, resultados previstos y **sistemas de garantía de calidad**”.
- Modifica el enfoque tradicional de la exclusiva adquisición de contenidos para, sin excluirlo, optar por poner el énfasis en la **adquisición de competencias**.
- Adopta un compromiso con los estudiantes para conseguir su **empleabilidad**. Para ello, contempla la posibilidad de introducir **prácticas externas**
- Finalmente, incorpora el **concepto de “calidad”** como seña de identidad: “los sistemas de Garantía de la Calidad (...) son, asimismo, el fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione eficientemente y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de **acreditación de los títulos**”.

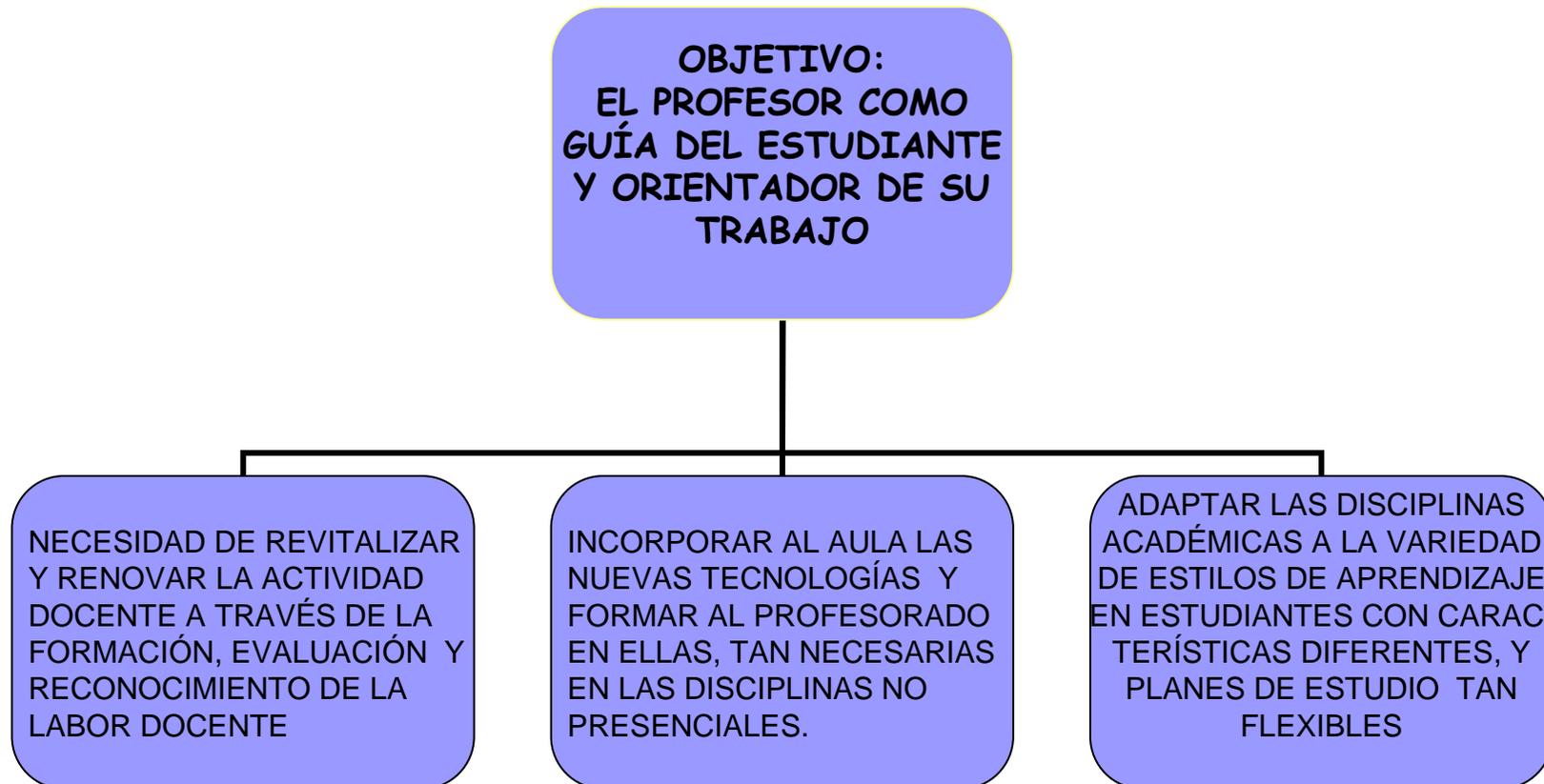
# CAMBIOS EN LAS METODOLOGÍAS DOCENTES



***EL ESTUDIANTE APRENDE Y ADQUIERE COMPETENCIAS***



# CAMBIOS EN LAS METODOLOGÍAS DOCENTES



## COMPATIBILIDAD MÉTODO -MODALIDAD DOCENTE

METODOS MODALIDADES	LECCIÓN MAGISTRAL	ESTUDIO DE CASOS	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	APRENDIZAJE BASADO EN CASOS (ABP)	MÉTODO DE PROYECTOS	APRENDIZAJE COOPERATIVO
CLASES TEÓRICAS / EXPOSITIVAS	+++	+	+	-	-	+
SEMINARIOS/TALLERES	-	+++	+++	++	+	++
CLASES PRÁCTICAS	-	++	+++	+++	-	+
PRÁCTICAS EXTERNAS	-	+	++	+++	++	+
TUTORÍAS	+	+	+	+++	+++	++
ESTUDIO Y TRABAJO EN GRUPO	+	++	++	+++	++	+++
ESTUDIO Y TRABAJO INDIVIDUAL/AUTÓNOMO	++	++	+	+	+++	+

## FUNCIONES DE LA TUTORIA

<p style="text-align: center;">Fundamentalmente <b>PERSONAL</b> en los primeros cursos Integración en la vida universitaria</p>	<p style="text-align: center;">Fundamentalmente <b>DOCENTE</b> en los cursos intermedios Ajuste a las exigencias académicas</p>	<p style="text-align: center;">Fundamentalmente <b>PROFESIONAL</b> en los últimos cursos Inserción laboral y tránsito a la vida activa</p>
<p><b><u>Necesidades del alumnado</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Dificultad del conocimiento y adaptación al mdio.</li> <li>-Inserción en el ambiente y estilo universitario</li> <li>-Iniciación a a la vida universitaria</li> </ul> <p><b><u>Tarea del profesor</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Información general de la universidad</li> <li>-Información específica sobre cuestiones académicas</li> <li>-Acompañamiento y asesoramiento en el desarrollo de su carrera.</li> </ul>	<p><b><u>Necesidades del alumnado</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Configuración de un itinerario formativo personal</li> <li>-Elaboración de un itinerario personal de especialización</li> <li>-Ampliación formativa mediante asistencia a congresos, seminarios, actividades científicas..etc</li> </ul> <p><b><u>Tarea del profesor</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Orientar a los estudiantes en cuanto al contenido del programa de trabajo</li> <li>-Orientar en la metodología de estudio mas adecuada</li> <li>Información sobre acontecimientos extraacadémicos relacionados con los estudios</li> </ul>	<p><b><u>Necesidades del alumnado</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Transición al mundo laboral</li> <li>-Inserción y búsqueda de empleo</li> <li>-Búsqueda y ajuste a un puesto de trabajo</li> </ul> <p><b><u>Tarea del profesor</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Asesoramiento a través del Prácticum y del Proyecto de fin de carrera</li> <li>-Información sobre formación continua, postgrados...</li> <li>-Información sobre organizaciones y requerimientos procedentes del mundo empresarial y empleadores</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>DE ORIENTACIÓN PERSONAL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b></p>

# CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO DE UNA TITULACIÓN

## ANÁLISIS y DEFINICIÓN DE PERFILES PROFESIONALES y ACADÉMICOS considerando:

- ❑ mercado laboral europeo y nacional
- ❑ asociaciones profesionales
- ❑ experiencia de la universidad (especialidades)

## ANÁLISIS y DEFINICIÓN DE CONTENIDOS ACADÉMICOS BASADOS EN LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

- ❑ competencias genéricas
- ❑ competencias específicas

## DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA TITULACIÓN

- ❑ GRADO ( 240 Créditos Europeos/ECTS)
- ❑ POSTGRADO (60 - 90 - 120 Créditos Europeos/ECTS)  
considerando:
  - ❑ Datos europeos
  - ❑ Homogeneidad en universidades nacionales

## ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

- Estructura modular y semestral
- Asignación de créditos según volumen de trabajo de cada curso y asignatura (max 60 ECTS/curso = 1.500 - 1.800 horas)

## DEFINICIÓN DE MÉTODOS:

- Docentes
- De aprendizaje
- De evaluaciones

GUÍA DOCENTE

## SEGUIMIENTO DEL PROCESO

- Profesores
- Estudiantes

PRODUCCIÓN DEL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

## **¿ Cómo afecta a los actuales estudiantes y titulados?**

- *A los estudiantes que en la fecha de entrada en vigor del Real decreto 1393/2007, hubiesen iniciado estudios universitarios oficiales conforme a anteriores ordenaciones, les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, del real decreto, hasta el 30 de septiembre de 2015, en que quedarán definitivamente extinguidas.*
- *-Los actuales titulados conservan todos los derechos académicos y profesionales*
- *Pueden optar a continuar sus estudios realizando un máster y el doctorado*

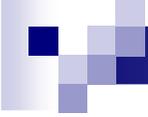
## *¿ Cómo afecta a los actuales estudiantes y titulados?*

- Los actuales estudiantes tienen derecho a continuar por el régimen por el que iniciaron sus estudios, aunque pueden optar voluntariamente por incorporarse al nuevo título*
- Las Universidades están obligadas a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización.*



## Implantación de las nuevas enseñanzas

- La implantación de los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de grado podrá realizarse de manera simultánea , para uno o varios cursos, o progresiva, de acuerdo con la temporalidad prevista en el correspondiente plan de estudios.
- En el curso 2010-2011 no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en primer curso para las actuales titulaciones de licenciado, diplomado, Ingeniero e ingeniero técnico, arquitecto y arquitecto técnico.



# Movilidad estudiantes

- **“Reconocimiento” de créditos**

Aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

- **“Transferencia” de créditos**

Aceptación por una universidad de los créditos obtenidos en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

***Tantos los créditos reconocidos como los transferidos, como los Superados para la obtención del correspondiente título se Incluirán en el SET***

1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS  
DEL EEES

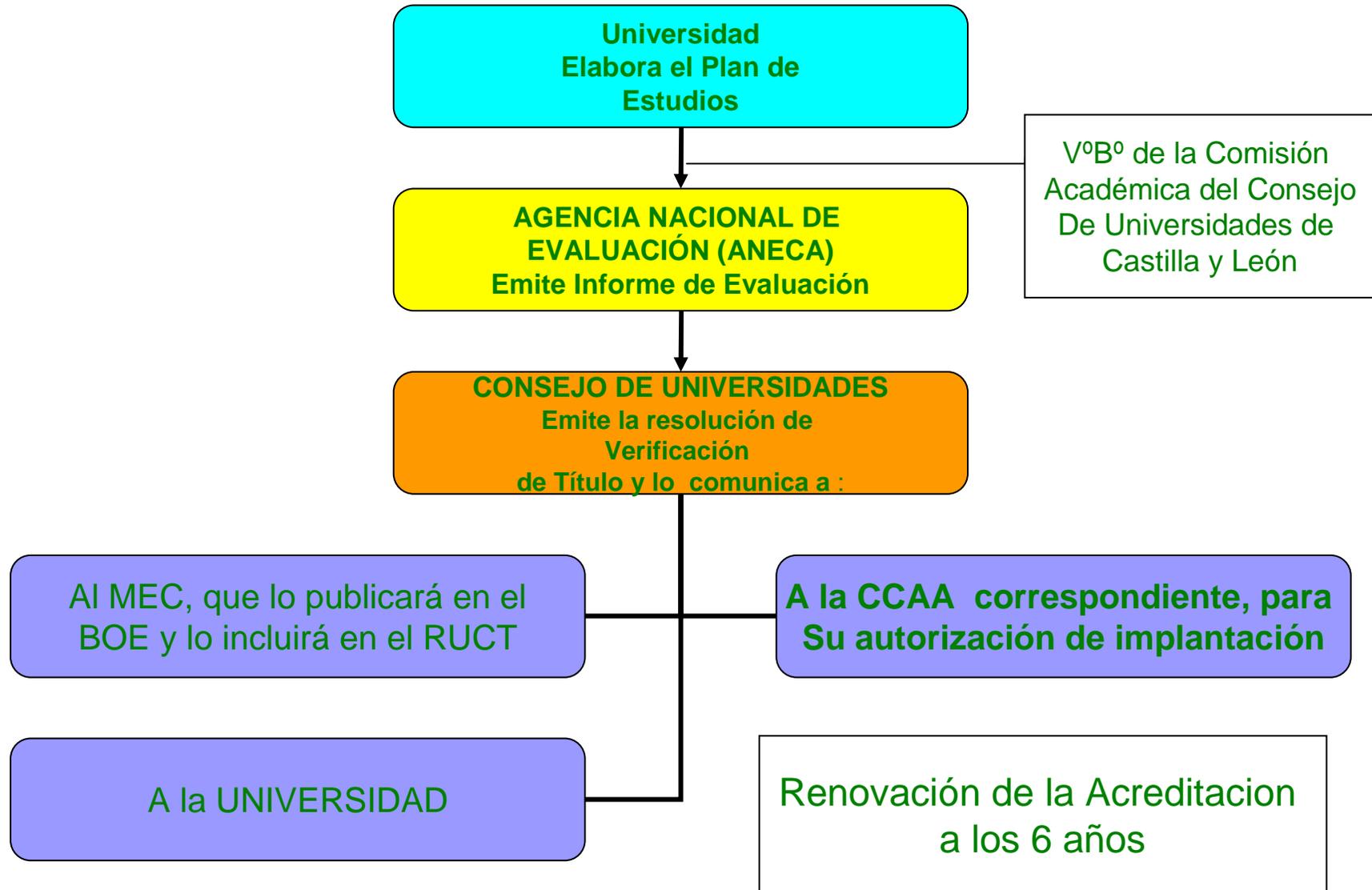
2. ORDENACIÓN DE LAS  
ENSEÑANZAS OFICIALES POR EL MEC

3. LA UNIVERSIDAD Y LA  
ELABORACIÓN DEL PLAN DE  
ESTUDIOS

**4. LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LA  
AUTORIZACIÓN DE LA  
IMPLANTACIÓN DE LAS NUEVAS  
TITULACIONES**



# PROCESO DE VERIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS EN CASTILLA Y LEÓN.



# POSGRADO

**RD 56/ 2005:**

► **Regulación de los estudios oficiales de posgrado**

**RD 1509/2005, DE 16 de diciembre por el que se modifica el Real Decreto, de 21 de enero**

## **Artículo 5 Aprobación de programas de posgrado**

*“ La implantación de los programas oficiales de posgrado será la acordada por la comunidad autónoma correspondiente, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades.*

*..... las comunidades autónomas informarán al Consejo de Coordinación Universitaria antes del 15 de febrero de cada año respecto a los programas de posgrado de nueva implantación para el curso académico siguiente*

**POSGRADO** : La Comunidad Autónoma en el uso de sus atribuciones ha autorizado programas de Posgrado

*El posgrado se ha adelantado al Grado.*

- ▶ **Acuerdo 15/2006, de 9 de febrero por el que se autoriza la implantación de Programas Oficiales de Posgrado conducentes a la obtención de Títulos Oficiales de Máster en las universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid.**
- ▶ **Acuerdo 48/2007, de 29 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de Estudios Universitarios Oficiales de Postgrado en las Universidades Públicas de Castilla y León y en la Universidad SEK de Segovia.**
- ▶ **Acuerdo 20/2008, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster y Doctorado, las Universidades Públicas de León, Salamanca y Valladolid y en la Universidad SEK de Segovia, en el curso académico 2008/2009.**

# AUTORIZACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES DE POSGRADO EN CASTILLA Y LEÓN desde 2006 a 2008



Títulos EVALUADOS POSITIVAMENTE POR LA Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León ( ACVSUCyL)

	Másters	Doctorados	Total títulos
BURGOS	5	2	7
LEÓN	8	2	10
SALAMANCA	43	23	66
VALLADOLID	30	12	42
(*) PÚBLICAS	<b>86</b>	<b>39</b>	<b>125</b>
IES	<b>12</b>	0	12
TOTAL C Y L	<b>98</b>	<b>39</b>	<b>137</b>

- Acuerdo de Comisión Académica de Consejo de Universidades de Castilla y León en su reunión de 24 de Enero 2008

**Acuerdo de Titulaciones que se proponen iniciar para el curso 2008/2009**

Universidad	Centro Universitario	Titulación actual	Nueva Titulación
USAL	Ciencias	Ldo. en Matemáticas	Grado en Matemáticas
USAL	Ciencias Sociales	Ldo. en Sociología	Grado en Sociología
USAL	Farmacia	Ldo. en Farmacia	Grado en Farmacia
USAL	Traduc. y Documentación	Diplomado en Biblioteconomía y Documentación	Grado en Información y Documentación
USAL	Traduc. y Documentación	Ldo. en Documentación	
IES	ETS de Estudios Integrados de Arquitectura	Arquitectura	Grado en Arquitectura
IES	ETS de Estudios Integrados de Arquitectura	Arquitectura Técnica	Grado en Ingeniería de Edificación
IES	Ciencias Humanas, Sociales y de la Comunicación	Comunicación Audiovisual	Grado en Comunicación

Enviadas a ANECA para su Verificación.

Publicada la autorización de implantación ( BOCyL de 16 de julio 2008)

## **RESUMEN: ASPECTOS ESENCIALES DE LA REFORMA**

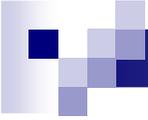
- Educación considerada desde el aprendizaje**
- Estructura y concepción de las titulaciones según perfiles profesionales**
- Reflexión sobre objetivos, competencias y conocimientos**
- Adaptación de metodologías docentes**
- Actuaciones administrativas y de gestión**

## CONCLUSIÓN

**EL PROCESO DE REFORMA BRINDA UNA BUENA OPORTUNIDAD PARA:**

- ❑ ELABORAR NUEVOS PLANES DE ESTUDIO**
- ❑ AVANZAR DE FORMA COORDINADA CON EUROPA**
- ❑ MEJORAR LOS ESQUEMAS EN:**
  - ❑ DOCENCIA**
  - ❑ INVESTIGACIÓN**
  - ❑ GESTIÓN**

**MEJOR ESTRUCTURA DOCENTE = MEJOR FORMACIÓN DE LOS TITULADOS**



# BIBLIOGRAFIA

- “Declaración de Bolonia” (1999)
- “ Importancia de un desarrollo armónico de un Espacio Europeo de Educación Superior antes del 2010”. Praga,2001.
- Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título ( BOE 11 septiembre 2003)
- Real Decreto 1135/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional ( BOE 18 de septiembre 2003)
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ( BOE 30 de Octubre 2007)
- Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. ( BOE 24 noviembre 2008)



# BIBLIOGRAFIA- EEES

- <http://www.ubu.es>
- <http://www.unileon.es>
- <http://www.usal.es>
- <http://www.uva.es>